

Académico de la Universidad y del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE.-----
- - - Atendiendo la invitación que se les hizo llegar, también se contó con la presencia de: Dr. José Ambrosio Ochoa Olvera, Secretario Administrativo; Dr. Marco Antonio Carrillo Pacheco, Secretario Particular de Rectoría; Mtra. Araceli García Olivares, Secretaria de Contraloría; M. en A. José Antonio Inclán Montes, Secretario de Finanzas; M. en D. Francisco Javier Cisnel Cabrera, Director de Asuntos Jurídicos; Dr. Agustín de la Isla León, Director de Cooperación y Movilidad Académica; Mtro. Carlos Isaac Silva Barrón, Director de Desarrollo Académico; Rest. En Arte José Roberto González García, Director de Difusión Cultural; M. en C. Luis Fernando Saavedra Uribe, Director de Innovación y Tecnología de la Información; Dr. Luis Gerardo Hernández Sandoval, Director de Investigación y Posgrado; Dr. Raúl Martínez Merling, Director de Medios y Comunicación; Dr. Fernando González Vega, Director de Planeación y Desarrollo Institucional; Lic. Juan Marcos Arellano Huerta, Director de Recursos Humanos; Mtro. Gaspar Real Cabello, Director de Vinculación; Lic. Ricardo Pacheco Silva, Dir. Op. de la Secretaría de Extensión Universitaria; L. I. Verónica González Breña, Coordinadora de Servicios Escolares; Q. A. Arturo Arana Juaristi, Coordinador del Campus Amealco; Lic. Antonio Murúa Mejorada, Coordinador del Campus Cadereyta y el M. en C. Wenceslao Ortiz Vargas, Coordinador del Campus San Juan del Río.-----

- - - El Dr. Guillermo Cabrera López declara: que existe el quórum y puede continuar la sesión.

- - - En cumplimiento del punto II del Orden del Día, que establece: "Si procediere, aprobación de la propuesta para reformar el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro" el señor Rector Raúl Iturralde Olvera expresa: "Quiero comentarles que es necesario para la Universidad contar con un marco legislativo acorde a su situación actual, a su situación real. La Legislación Universitaria fundamentalmente es la Ley Orgánica que es materia del Congreso del Estado, de la Cámara de Diputados del Estado, emitir y en todo caso modificar al Honorable Consejo Universitario le corresponde las adecuaciones del Estatuto Orgánico, de los reglamentos y de las demás disposiciones que tenga a bien aprobar. Quisiera comentarles que el intento de ir actualizando el Estatuto Orgánico se ha manifestado ya en varias ocasiones en la Universidad, en 1998 el Rector de aquel momento, el M. en I. José Alfredo Zepeda Garrido convocó a realizar trabajos de reforma en los que se preveía poder actualizar el Estatuto Orgánico, posteriormente la administración universitaria anterior constituyó la Comisión de Estudios y Proyectos Legislativos y estuvo trabajando durante un buen tiempo, cuando yo recibo la administración universitaria, rescatamos los trabajos que se habían realizado y continuamos llevando a cabo estos trabajos para poder hacer una propuesta de modificación que consideramos nosotros pudiera estar más acorde con la dinámica actual de la Universidad. Es así como se invita a los directores a integrarse a quienes estuvieran interesados en participar en esta comisión y posteriormente por ahí del mes de mayo se envía ya un documento inicial, un documento de trabajo. Estamos ahora, ya a casi cinco meses de que se envió esta propuesta inicial, hemos estado muy atentos a los comentarios, a las propuestas, a las sugerencias e incluso en las que hemos recibido un poco con menos tiempo, dentro de la exposición que se haga del proyecto se comentará algunas que se pretende sean incorporadas ahora y creo que es un documento, si bien reconozco perfectible porque la Universidad es un proyecto siempre inacabado, siempre perfectible, por lo tanto su marco legal requerirá siempre de actualizaciones, siempre de adecuaciones y en ese sentido el que hoy se pudiera aprobar una modificación al Estatuto Orgánico, de ninguna manera implicará que éste quede en forma permanente, yo creo que es una obligación de este Honorable Consejo Universitario como Órgano Legislativo de la propia Universidad el mantener constantemente actualizado su marco normativo, si ustedes me lo permiten, quisiera solicitar su autorización para que pudiera participar en esta sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el M. en D. Francisco Javier Cisnel Cabrera, Director de Asuntos Jurídicos, quien ha estado coordinando los trabajos para esta propuesta del nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y nos pueda explicar en qué consiste la propuesta. Si están de acuerdo en otorgarle la voz, sírvanse manifestarse en la forma acostumbrada".-----

- - - Tomada la votación a mano alzada, por unanimidad de votos, con (cero) votos en contra y (cero) abstención, se aprobó la participación del M. en D. Francisco Javier Cisnel Cabrera quien hace uso de la palabra: "Gracias señor Rector, con la venia de este Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento de los planteamientos formulados por el señor Rector M. en A. Raúl Iturralde Olvera, la Comisión de Estudios y Proyectos Legislativos de esta Casa de Estudios, se dio a la tarea de formular un proyecto que les ha sido entregado a ustedes con la finalidad de adecuar el Estatuto Orgánico a nuestras necesidades actuales, en ese sentido se abrió participación a todas nuestras comunidades, se acudió a los Consejos Académicos que así lo solicitaron, se buscó una participación activa de todos los universitarios representados por ustedes y por sus Consejos Académicos y por los directores de cada uno de nuestros planteles. Igualmente la directriz que nos guió, no fue otra sino el actuar dentro del marco de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, de ahí que, la mayoría de las propuestas fueron recibidas y están plasmadas en el documento que se les hace llegar, salvo aquellas que contrarían la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro. Vamos a presentarles un esquema visual y en seguida tomaremos la exposición de motivos, (*seguir la lectura del documento en pantalla*): "La Universidad Autónoma de Querétaro es regulada por la Ley

Orgánica de la UAQ, publicada el 2 de enero de 1986 en el periódico oficial “La Sombra de Arteaga”, la Legislación Universitaria está constituida por las normas aprobadas por el Consejo Universitario, nuestra normatividad se encuentra en proceso de revisión y actualización. El actual Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, fue aprobado por el Consejo Universitario el 7 de febrero de 1986, las últimas modificaciones al Estatuto Orgánica, han sido: En 1998 se define el alcance de la libertad de cátedra en el artículo 58. En 1999 se adicionan los artículos 5-A y 5-B, relativos al proceso de elección de Rector; así como el artículo 50-Bis, referente a los procesos de elección de Directores de Facultades y Escuelas. En 2006 se modifican los artículos 28 y 29, para el otorgamiento de atribuciones al titular de la Secretaría de la Contraloría, para el ejercicio adecuado de sus funciones. A más de veinte años de vigencia del Estatuto Orgánico, éste ha sido rebasado por el quehacer universitario, ya que no contempla estructuras, órganos y procedimientos que de hecho y a la fecha, se utilizan en nuestra Alma Mater. En el Plan Institucional de Desarrollo 2007-2012 (PIDE), establecimos con desafío, el adecuar la Legislación Universitaria a los compromisos académicos y las responsabilidades institucionales, así como la reordenación de las áreas adjetivas que les permita optimizar la prestación de servicios. Para alcanzar dicho desafío, señalamos como estrategia el revisar, discutir y reformar el marco legislativo de la Universidad. Así entonces, en el PIDE fijamos como una de las metas contar con una base legislativa adecuada para sustentar una estructura orgánica funcional moderna que fundamente los fines esenciales de docencia, investigación y extensión de nuestra Universidad. El Rector instruyó a la Comisión de Estudios y Proyectos Legislativos (CEPL), para que procediera a realizar los trabajos pertinentes para la actualización de nuestra legislación, considerando una Universidad: Comprometida con calidad académica; socialmente pertinente; políticamente respetuosa de la pluralidad; y públicamente responsable. La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro es nuestro marco normativo de referencia; ha sido eficaz en los más de veinte años que tiene de vigencia; y el hacerlo, significa todo un proceso legislativo en el que la Universidad no es parte, con los riesgos que ello implica. En consecuencia, la propuesta inicial es actualizar el Estatuto Orgánico, como norma fundamental interna de nuestra Máxima Casa de Estudios, Estructura Actual: capítulo I.- Del Lema; capítulo II.- del Consejo Universitario; capítulo II Bis.- De la elección del Rector; capítulo III.- De las Áreas Académicas del Conocimiento, de las facultades, escuelas, planteles, institutos y centros de investigación; capítulo IV.- De los Secretarios, Directores y Coordinadores de Área; capítulo V.- Del Consejo Técnico de las áreas del Conocimiento; capítulo VI.- De los Consejos Académicos de las facultades, escuelas, planteles e institutos; capítulo VII.- De los Coordinadores de las Áreas Académicas del conocimiento; de los directores y coordinadores de facultades, escuelas, planteles o institutos; capítulo VIII.- Del Personal Académico; capítulo IX.- De los alumnos; capítulo X.- Del Patronato y del Patrimonio Universitario; capítulo XI.- Responsabilidades y Sanciones. Transitorios. En nuestro actual Estatuto Orgánico, existen lagunas normativas, ya que no están regulados; el Comité de Planeación; el Consejo de Investigación y Posgrado; los Consejos Académicos de Investigación y Posgrado de las facultades, escuelas e institutos; los jefes de las divisiones de Investigación y Posgrado; y los secretarios académicos y administrativos de las facultades, escuelas e institutos. El proyecto de Estatuto Orgánico es producto de la participación y consenso de los titulares de las dependencias administrativas y los directores de facultades y Escuela de Bachilleres; además, fue presentado en los diversos Consejos Académicos de las facultades y de la Escuela de Bachilleres. Proyecto de Estatuto Orgánico: Estructura propuesta; Disposiciones Preliminares: capítulo I.- De la organización de la Universidad; capítulo II.- Del Consejo Universitario; capítulo III.- Del Rector; capítulo IV.- De las dependencias administrativas; capítulo V.- Del Comité de Planeación; capítulo VI.- Del Consejo de Investigación y Posgrado; capítulo VII.- Del Consejo Técnico de las áreas académicas del Conocimiento; capítulo VIII.- De las facultades, escuelas e institutos; capítulo IX.- De los trabajadores académicos; capítulo X.- De los Estudiantes; capítulo XI.- Responsabilidades y Sanciones; capítulo XII.- Del Proceso Legislativo. Transitorios. El Proyecto de Estatuto Orgánico es de carácter general; en él se busca regular en un solo ordenamiento, las funciones primordiales de la Universidad. El Reglamento Interno del Consejo Universitario se integra al proyecto de Estatuto Orgánico. Se delimitan las facultades y obligaciones de los Titulares de las Dependencias administrativas, para el ejercicio adecuado de sus funciones. Se faculta a todas las dependencias, para que en el ámbito de sus competencias, emitan los manuales de procedimientos correspondientes. Se establecen las facultades del Comité de Planeación y de su Secretario Ejecutivo. Se regula la estructura y funcionamiento del Consejo de Investigación y Posgrado. En el capítulo que corresponde a las facultades, escuelas e institutos, se establecen las reglas para el funcionamiento de los consejos académicos de facultades, escuelas e institutos y de los consejos académicos de Investigación y Posgrado de las facultades, escuelas, e institutos. Así también quedan establecidas las facultades y obligaciones de los jefes de las divisiones de Investigación y Posgrado, de los secretarios académicos y de los secretarios administrativos”, (*Termina la presentación*). Continúa el M. en D. Francisco Javier Cisnel Cabrera quien hace mención: “En el artículo 3º., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a raíz de su reforma del 5 de marzo de 1993 se establece: las universidades y las demás instituciones de Educación Superior a las que la ley otorgue Autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia

de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Por su parte en la actual Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, en vigor a partir del 3 de enero de 1986, se dispone en el artículo 3º., transitorio: La Universidad expedirá las normas reglamentarias de esta Ley, ambas reglas son la base jurídica con que contamos los universitarios para crear la Legislación Universitaria, constituida ésta, por las normas aprobadas por el Consejo Universitario, con la finalidad de autogobernarnos en el libre ejercicio de nuestra Autonomía, por ello podemos regular válidamente las situaciones generales que acontecen al interior de nuestra Universidad. El Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro es nuestra norma fundamental interna, en él se deben regular las estructuras de sus órganos y las funciones primordiales de nuestra Máxima Casa de Estudios. El actual Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, fue aprobado por el Consejo Universitario el 7 de febrero de 1986, sus principales modificaciones han sido tres: En 1992 se define el alcance de la libertad de cátedra en el artículo 58. En 1999 se adicionan los artículos 5-A y 5-B, relativos al proceso de Elección de Rector; así como el artículo 50-Bis, referente a los procesos de elección de directores de facultades y escuelas. En el año 2006 se modifican los artículos 28 y 29, para el otorgamiento de nuevas atribuciones a la Secretaría de la Contraloría, para el ejercicio adecuado de sus funciones. El crecimiento y transformación constantes de nuestra Alma Mater han originado órganos, estructuras y procedimientos que de hecho y a la fecha se utilizan, mismos que son contemplados en el Estatuto Orgánico, por lo que a más de 20 años éste ha sido rebasado también por el quehacer universitario, es así que existen lagunas normativas ya que en dicho instrumento no están regulados, el Comité de Planeación, Consejo de Investigación y Posgrado, los Consejos Académicos de Investigación y Posgrado de facultades, escuelas e institutos, jefes de divisiones, secretarios académicos y secretarios administrativos de las facultades, escuelas e institutos. Dadas, tales circunstancias, en el Plan Institucional de Desarrollo 2007-2012 (PIDE) establecimos como desafío el adecuar la Legislación Universitaria a los compromisos académicos y las responsabilidades institucionales así como la reordenación de las áreas adjetivas que les permita optimizar la prestación de esos servicios, para alcanzar dicho reto, señalamos como estrategia el revisar, discutir y reformar el marco Legislativo de la Universidad, así entonces, fijamos como una de las metas contar con una base legislativa adecuada para sustentar una estructura orgánica funcional y moderna que fundamente los fines esenciales de docencia, investigación y extensión de nuestra Universidad, por eso es que el presente proyecto de Estatuto Orgánico en su contenido es de carácter general, se busca regular en un solo ordenamiento las funciones primordiales de la Universidad, se conserva substancialmente el contenido del Estatuto vigente y se actualiza en lo siguiente: El reglamento Interno del Consejo Universitario se integra al articulado del Estatuto Orgánico; quedan delimitadas las facultades y obligaciones de los titulares de las dependencias administrativas para el ejercicio adecuado de sus funciones. Se faculta a todas las dependencias, para que en el ámbito de sus competencias, emitan los manuales de procedimientos correspondientes. Se establecen las facultades del comité de Planeación y de su Secretario Ejecutivo. Se regula la estructura y funcionamiento del Consejo de Investigación y Posgrado. En el capítulo correspondiente a las facultades, escuelas e institutos, se establecen las reglas para el funcionamiento de los consejos académicos de las mismas, las reglas para el funcionamiento de sus consejos académicos de Investigación y Posgrado, las facultades y obligaciones de los jefes de las divisiones de Investigación y Posgrado, las facultades y obligaciones de los secretarios académicos y secretarios administrativos de las facultades, escuelas e institutos, de ahí que es una necesidad adecuar la Legislación Universitaria, inicialmente con la propia realidad universitaria, luego, yendo más allá, para observar y cumplir los compromisos externos inherentes a la responsabilidad institucional de fortalecer integralmente a nuestra Máxima Casa de Estudios, adecuando la Legislación Universitaria también con la reordenación administrativa en las áreas adjetivas para optimizar la prestación de servicios universitarios con lo que se transformará la administración universitaria en un proceso permanente de reordenación sistemática apoyado siempre en la norma, por lo anterior y con apoyo en el artículo 17 del Reglamento de la Comisión de Estudios y Proyectos Legislativos de la Universidad Autónoma de Querétaro, se pone a consideración de este Honorable Consejo Universitario para su aprobación el Proyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro. Esta es la presentación y propuesta, queda a su consideración.”-----

- - - El señor Rector M. en A. Raúl Iturralde Olvera expresa: “No sé si sea necesario agregar las últimas consideraciones o si están consideradas en lo que se repartió”.-----

- - - M. en D. Francisco Javier Cisnel Cabrera contesta: “Con el debido respeto a este Consejo, se les está haciendo llegar por separado, en este momento, se ofrece una disculpa por causas ajenas, pero son observaciones que se recibieron el día de ayer en el transcurso de la mañana, por lo que se les presentan comparando: al lado izquierdo de la hoja que se les hace llegar, el texto que recibieron con la convocatoria y en la parte derecha aparecen las nuevas observaciones, en este caso algunas de ellas también provenientes de la Facultad de Filosofía y otras observaciones de la misma administración central que acogen ideas planteadas por las facultades”.-----

- - - El señor Rector M. en A. Raúl Iturralde Olvera pregunta: “No sé si alguno de los consejeros quisiera tomar la palabra para plantear alguna inquietud, alguna duda, alguna cuestión que quisiera señalar acerca del documento que se les envió originalmente, las aportaciones últimas o alguna otra cuestión que quisieran que se planteara en este Honorable Consejo Universitario”.-----

- - - El Mtro. Gabriel Corral Basurto interviene: “La Facultad de Filosofía envió consideraciones

parciales respecto de este proyecto, algunas se han aceptado, están en el documento que nos acaban de repartir, lo cual reconozco a nombre del Consejo Académico de la Facultad, otras me señalan que se asumen en la Ley Orgánica, sin embargo tengo yo un documento al que quiero dar lectura, un pequeño documento que manda el Consejo Académico de la Facultad de Filosofía el cual dice: “En sesión ordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Filosofía, llevada a cabo el día 15 de octubre de 2007, la Comisión Interna de este Consejo nombrada para el análisis del documento – Proyecto Estatuto Orgánico de la UAQ, presentó un informe sobre los trabajos realizados a este respecto, sintetizando en los siguientes puntos: 1.- Se tuvieron sesiones de análisis con periodicidad semanal; 2.- Se elaboraron consideraciones parciales sobre artículos puntuales que a criterio de la comisión deben ser modificados y fueron ratificados por el Consejo Académico; 3.- No se terminó el análisis del documento y por la importancia del mismo se solicita mayor tiempo de revisión antes de que se discuta en Consejo Universitario; 4.- La última versión del proyecto se entregó en esta Facultad el lunes 15 de octubre de 2007 y su forma de presentación no permitía identificar los cambios que se han realizado a sugerencia de las diversas facultades; 5.- El Consejo Académico de la Facultad de Filosofía no está en contra de los cambios necesarios en nuestra Legislación pero juzga que requiere de una reflexión mayor dada la importancia que tiene para el desempeño de la UAQ, atentamente, el Consejo Académico, Facultad de Filosofía”.-----

- - - La M. en A. Ana Cristina Medellín Gómez expresa: “Yo creo y estoy de acuerdo con que los compañeros de la Facultad de Filosofía hayan hecho un trabajo exhaustivo, veo esto de las reuniones semanales muy positivo, también encuentro que tenemos cuatro años ya haciendo este trabajo y obviamente mientras más tiempo nos tome, pues podrá quedar precioso, si es esta la palabra correcta a usarse, pero, creo que sería correcto que se aprobara y que tuviéramos una especie de mecanismo flexible que permita tener adecuaciones, quizá una revisión anual o semestral, porque justamente estaba yo pensando que con la velocidad que dan los tiempos y cosas que cambian e incluso la educación a distancia, otro tipo de mecanismos que se están implementando, las carreras por créditos, el asunto de los exámenes voluntarios, ha habido varias situaciones que tienen que flexibilizar a veces las normas, no sé si sería más adecuado en lugar de pensar en prolongar el tiempo de revisión de este documento en preciso, establecer un mecanismo de revisión anual que nos permita adecuar constantemente las cosas para no tener que hacer revisiones después de 20 años tan exhaustivas, es lo que yo estaba reflexionando en este momento”.-----

- - - El señor Rector M. en A. Raúl Iturralde Olvera comenta: “Era precisamente parte de lo que yo les comentaba en un inicio, una Universidad por naturaleza es una institución muy dinámica, efectivamente lapsos de 21 años para revisar su marco normativo pudieran generar este tipo de situaciones que se requiere bastante tiempo de análisis, discusión, de reflexión, sin embargo la propuesta que hace la Mtra. Cristina me parece muy oportuna, creo que debemos asumir un rol más activo en el Consejo Universitario para que estas revisiones no se den con esos lapsos de tiempos tan largos y que haya que ajustar demasiadas situaciones, hay que asumir esta misma dinámica de la naturaleza de la institución y poderlo revisar más frecuentemente, los conductos están abiertos, de tal manera que si dentro de uno o un par de años alguna representación de las facultades o escuela de bachilleres tienen propuestas, yo les solicitaría que las canalizaran a la Comisión de Estudios y Proyectos Legislativos desde luego hechas en el pleno de este Honorable Consejo Universitario para que puedan ser turnadas y podamos ir dándole un mayor dinamismo también al proceso de adecuaciones del marco normativo”.-----

- - - La Mtra. Lorena Érika Osorio Franco interviene: “Gracias, a nombre de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, comentarles que tuvimos reunión de profesores, se revisó el documento y en este momento recibimos el documento donde efectivamente algunas de las observaciones que habíamos hecho a los artículos vienen ya contempladas en este documento que recién nos acaban de entregar, sin embargo hay todavía algunas observaciones que no están contempladas, pero, salvo esta decisión que se está tomando de que no se cierre sino que se siga actualizando la propuesta de los estatutos, haríamos llegar particularmente estos elementos que nos parecen que son importantes que se discutieron en el Colegio de Profesores y que siguen sin aparecer en el Estatuto”.-----

- - - El señor Rector M. en A. Raúl Iturralde Olvera: “De la misma forma yo invitaría a las representaciones de este Consejo Universitario que tuvieran propuestas acerca de conceptos, contenidos en la Ley Orgánica, que las fueran trayendo al seno de este Consejo Universitario para ir las canalizando a la Comisión de Estudios y Proyectos Legislativos y en el momento en que la comunidad universitaria expresada a través de este cuerpo colegiado representativo considerara oportuno hacer una solicitud al Poder Legislativo del Estado de revisión de la Ley Orgánica, pudiera hacerse”.-----

- - - El Lic. en Ec. Jorge Antonio Lara Ovando comenta: “Buenos días, en la Facultad de Psicología nos dimos a la tarea de revisar el documento con mucha acuciosidad, nosotros decidimos aprobar el documento pero hacer algunas observaciones, algunas de ellas se hicieron antes y fueron consideradas nuestras propuestas y algunas otras las encontramos el día de hoy en el documento que nos están presentando, sin embargo queremos manifestar que la Facultad de Psicología hace patente que su motivación a las distintas observaciones tanto al Proyecto de Estatuto Orgánico de la UAQ, como a la propuesta del Reglamento de Estudiantes se fundamente exclusivamente en una genuina preocupación e involucramiento en los procesos trascendentales de nuestra Máxima Casa de Estudios, lo cual manifiesta el compromiso de la comunidad a la que representamos con nuestra Alma Mater, ese ha sido el espíritu que nos ha llevado a nosotros a estar siendo tal vez muy puntillosos en nuestras observaciones y a pedir

pues que se nos aclare lo más posible; tenemos algunas cuestiones generales que no vemos consideradas y que nos parece que más que nuestras son observaciones a los documentos como lo mencionada la Mtra Cristina, educación abierta y educación a distancia son cosas diferentes eso debe de aclararse digámoslo así, algunas otras en las cuales consideramos que deben ser sometidas a votación, las personas que ocupen algunos cargos y no que queden a la discrecionalidad del Rector, en el caso de la gente que maneja recursos, pues que sean los que manejen recursos y no que quede a discrecionalidad, en cuanto a las áreas del conocimiento comentábamos ayer con el abogado que se considere o que se aclare bien, en fin, tenemos algunas otras, que traemos un documento el cual entregaremos, no sé si sea momento de discutir algunos puntos o qué vamos hacer en este momento".-----

- - - El señor Rector M. en A. Raúl Iturralde Olvera expresa: "Lo que pasa es lo siguiente. De hecho algunas cosas se llevan a cabo en la práctica, por ejemplo; los nombramientos de algunos cargos que son facultad del Rector, en la práctica las comunidades se ponen de acuerdo, lo discuten hacen una votación y le hacen una propuesta al Rector pero nosotros no podemos asentar en el documento que esa facultad se le quita al Rector porque está contemplado en la Ley Orgánica, eso se da sujeto a una propuesta de modificación de Ley Orgánica, por otro lado efectivamente en el asunto de las declaraciones patrimoniales ya se quito la parte final que decía que deberán rendirla los funcionarios mencionados en el Estatuto quienes manejen recursos y quien el Rector decida o diga, decía al final, esa parte final se quitó porque efectivamente no debe ser una cuestión discrecional del Rector, sino más bien de cumplir con el espíritu de la Ley de Transparencia y de la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental y todas estas dinámicas que están con mucha fuerza no solamente a nivel Universidad sino a nivel general de la Administración Pública, esa parte ya fue quitada y la otra sería materia de la Ley Orgánica, sin embargo hay avances en la actividad digamos que viene ya realizando la Universidad".-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez interviene: "Desde luego que una norma como la que hoy se presenta, pues no es la gran panacea y no puede serlo, una norma no tiene ese objeto, una norma propiamente aquí busca adecuar la realidad de la Universidad, hoy la Universidad funciona como lo está diciendo la Propuesta de Estatuto, ¿Qué es lo que tenemos que hacer? Comenzar a regular nuestra forma de actuar que hoy es día esta fuera de un marco, que no violenta nada, no, no violenta nada pero esta fuera de un marco normativo, si hoy en día lo enmarcamos bajo esta norma, además somos este Consejo en una función extraordinaria, es el Consejo creador de esta norma, es un constituyente propiamente de toda la base normativa de la propia Universidad a través del Estatuto Orgánico, por lo que considero que está bien comenzar a adecuar nuestra normas, son normas muy antiguas y la dinámica de la Universidad en muy distinta desde la creación del anterior y todavía vigente Estatuto y estoy totalmente seguro que estas adecuaciones las iremos viviendo poco a poco, a veces pensar que entra un nuevo régimen normativo nos puede espantar, no nos está recreando la Universidad con este Estatuto, la Universidad va a seguir siendo la misma, operativamente va hacer más fácil. Gracias".-----

- - - El señor Rector M. en A. Raúl Iturralde Olvera: "Alguna otra participación".-----

- - - El M. en F. Jorge Humberto Martínez Marín comenta: "En el mismo sentido, yo creo que bien podríamos considerar la pertinencia de constantemente estar revisando y adecuando a las condiciones del desarrollo de los tiempos, no sé si es pertinente pero desde la perspectiva de la Facultad de Bellas Artes pudiésemos tal vez votar en lo general y crear las condiciones como bien se ha dicho están abiertos los cauces de manera que se incorporen aquellos aspectos que los compañeros de las otras facultades están considerando, tal vez habría que ver si hay alguna observación que sea importante verla el día de hoy como dice el Lic. Jorge, poderla discutir, ir a la calidad y de ahí ya dejar abierto los cauces para las transformaciones, esa sería mi propuesta".-----

- - - El señor Rector, M. en A. Raúl Iturralde Olvera pregunta si hay alguna otra intervención. Al no haberla, comenta: considerando el documento que les fue enviado más las observaciones que recibimos en la parte última antes de esta Sesión Extraordinaria, con la salvedad como se ha manifestado aquí de que, este Honorable Consejo Universitario asuma también una revisión periódica de su marco normativo que no genere lapsos tan largos como el de hoy de 21 años de revisar un documento que fue elaborado para las condiciones que privaban hace 21 años, yo considero que bien podría hacerse vigorizando la Comisión de Estudios y Proyectos Legislativos del Consejo Universitario y fortaleciendo la participación de las representaciones con las propuestas que ustedes hagan y revisar este documento, digamos como máximo en un par de años y si hay alguna propuesta que requiera de una revisión antes de ese lapso pues que así se haga, si están de acuerdo con eso, podríamos aprobar el Estatuto Orgánico, por lo que pido se sirvan manifestar en la forma acostumbrada".-----

- - - El resultado de la votación fue: Cincuenta y tres votos a favor, sin votos expresados en contra y (dos) abstenciones.-----

- - - El señor Rector, M. en A. Raúl Iturralde Olvera expresa: "Por decisión de este Honorable Consejo Universitario queda aprobada la reforma del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro".-----

- - - El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión y aparece al término de esta acta señalado como Anexo Num. 1.-----

- - - El Rector, M. en A. Raúl Iturralde Olvera: "Hemos agotado el único punto del orden del día para esta sesión extraordinaria, agradezco su presencia".-----

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las doce horas del dieciocho de octubre de dos mil siete. DOY FE. -----

M. en A. Raúl Iturralde Olvera
Rector

Dr. Guillermo Cabrera López
Secretario Académico

